



Calumnias con publicidad sobre el Presidente del TSJ de Castilla-La Mancha: ¿cómo se interpreta el verbo «negociar»?

La Sección Primera de la Audiencia Provincial (AP) de Toledo ha **revocado** la sentencia que condenaba a un exjuez por un delito de calumnias con publicidad sobre la persona del Presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla-La Mancha, tras la interpretación del verbo “negociar” y concluir que las manifestaciones vertidas por el primero no tuvieron una carga ofensiva, insultante o vejatoria tan intensa como para considerarlas graves.

El Juzgado de lo Penal nº 3 de Talavera de la Reina (Toledo) en su [sentencia 285/2019, de 24 de julio](#), condenó a indemnizar con 3.000 euros por el daño moral y a 7 de prisión al exjuez Fernando Presencia Crespo por un delito de calumnias con publicidad y contra autoridad cometido sobre la persona de Vicente Rouco, Presidente del TSJ de Castilla-La Mancha.

Las calumnias se produjeron en dos entrevistas por el condenado en medios de comunicación digitales, en las que se atribuía al Presidente del TSJ de Castilla-La Mancha, en su condición de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal de este TSJ, haber “**negociado**” con el que fuera secretario general del Sindicato Manos Limpias la continuación y/o retirada de un procedimiento.

Decía la sentencia del Juzgado de lo Penal que las expresiones vertidas por el exjuez fueron expresadas “de forma directa, **sin ambigüe** ...